



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **30 de Enero de dos mil veinte.**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
Dña. Susana Fajardo Bautista
D. Julio César Fuster Flores
Dña. María Catalina Alarcón Frutos
Dña Silvia Fernández Gómez
Dña. Ana Aragoneses Lillo
D. Felipe González Martín
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
Dña. María del Pilar Amor Molina
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña. María del Pilar Nogales Perogil
D. José Pérez Garrido
Dña. Gema Fernández Villalobos
Dña. Marta Herrera Calleja
Dña. Leticia Sánchez González
D. Andrés Alberto Humánez Rodríguez



Dña. María Mateos Pain
Dña. Cristina Martín Sánchez
Dña. Montserrat Josefina Girón Abumalham
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
Dña. Marta Gervasia Garrido Moreno

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a treinta de enero de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Vázquez Pinheiro, del Grupo Municipal Unidas por Mérida.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 9 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 23 de diciembre de 2020, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la misma.

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario, el pasado día veintitrés de diciembre, hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto



2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

La Sra. portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Dña. María del Pilar Nogales Perogil, sugirió que los Decretos de Alcaldía y Órdenes de los Concejales Delegados fueran enumerados en razón a la fecha de su firma, con el fin de llevar un control por parte de la oposición de que se van recibiendo todos.

El Sr. Alcalde tomó nota de la sugerencia, y dijo que también con la implantación definitiva de la administración electrónica sería más sencillo el control de los decretos. Asimismo, aseguró que todos los decretos estaban a disposición de la oposición durante el periodo de consulta una vez convocado el Pleno, como es preceptivo.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. María Catalina Alarcón Frutos, se trae a la Mesa la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio que, asimismo, se encuentra articulada en la legislación autonómica que se contiene en la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura y Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida dispone, desde el año 1988, de este Servicio, que debido a la implantación social actual y al progresivo crecimiento, demanda de mayor grado de formalización ya que hasta ahora ha sido regulado por una Ordenanza Fiscal que establecía un copago con los usuarios.

Recientemente se ha eliminado la tasa de pago de este servicio, y se establece por tanto, más que nunca, la necesidad de instrumentar el Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la Ordenanza que regule el mismo con su correspondiente Baremo Social.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cooperación, Mayores, Atención a la Discapacidad, Vivienda e Igualdad de Género, en sesión celebrada el día 21 de enero de dos mil veinte, y en virtud de las competencias que los arts. 4, 49 y 123,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento, el Pleno Municipal